

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010

MINISTERIO DEL INTERIOR

OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA

OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA (01)

Partida	:	05
Capitulo	:	04
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.281.107
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		16.250
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		13.205
	99	Otros		3.045
09		APORTE FISCAL		7.264.847
	01	Libre		7.264.847
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		7.281.107
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.478.642
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.051.909
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		342.645
	01	Al Sector Privado		194.255
	041	Al Sector Privado	04	194.255
	03	A Otras Entidades Públicas		148.390
	017	Capacitación en Protección Civil	05	148.390
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		159.891
	04	Mobiliario y Otros		64.687
	05	Máquinas y Equipos		77.464
	06	Equipos Informáticos		7.463
	07	Programas Informáticos		10.277
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		3.248.000
	01	Al Sector Privado		3.248.000
	003	Red Sismológica Nacional	06	3.248.000
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

Glosas :

01	Dotación Máxima de Vehículos	39
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	189
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	69.223
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	63.657
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	154.683
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	2
	- Miles de \$	18.974
03	Incluye :	

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575

- Miles de \$

22.717

- 04 Con estos fondos se podrá efectuar cualquier tipo de gastos para atender situaciones de emergencia, incluyendo la celebración de convenios entre la ONEMI y clubes aéreos. Asimismo, incluye \$56.000 miles para el Cuerpo de Socorro Andino.
- 05 Para financiar los gastos de operación, incluidos honorarios, que demande la ejecución de este programa.
- 06 Estos recursos se destinarán a la adquisición de equipamiento y otros elementos necesarios para conformar una Red Sismológica Nacional, que será operada por la Universidad de Chile, para lo cual se suscribirán los convenios que sean necesarios entre esta Oficina y la señalada Universidad. Asimismo, la Universidad podrá destinar hasta \$500.000 miles de estos recursos a la instalación, operación y mantención de esta red, pudiendo contratar personal calificado, arrendar vehículos, cancelar permisos de frecuencias y otros que aseguren el adecuado funcionamiento de la red. No podrá efectuarse traspaso de estos fondos para otros gastos.